



REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

ACUERDO No. 57 DE 2021

Documento actualizado en noviembre 23 de 2021, y en consecuencia deroga la versión anterior del reglamento, publicada mediante Acuerdo No. 17 de 2017.

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 57 DE 2021
(Noviembre 23)**

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias;
y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Corporativo en el artículo 15, numeral 11 establece que es función de la Sala General “Aprobar el Reglamento de Profesores, Estudiantes, Bienestar Universitario y demás que sean necesarios en la Universidad”.
2. Que la Sala General mediante acuerdo No. 17 de 2017 aprobó el Reglamento de Auditoría Interna.
3. Que la Sala General en sesiones consecutivas realizadas el 22 de septiembre y el 23 de noviembre de 2021, revisó y aprobó la propuesta presentada por el Rector y la Directora de Auditoría Interna para actualizar el Reglamento de Auditoría Interna, lo cual fue acogido por la Sala General.

ACUERDA:

Aprobar la actualización del Reglamento de Auditoría Interna, contenido en los siguientes capítulos y artículos; y en consecuencia deroga todas las disposiciones anteriores, en especial el acuerdo No. 17 de 2017.

CAPITULO 1. LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.	2
Artículo 1. Normas para el ejercicio de Auditoría Interna.	2
Artículo 2. Misión de la Auditoría Interna.....	2
Artículo 3. Alcance de la Auditoría Interna.	3
CAPITULO 2. ESTRUCTURA Y DEPENDENCIA DE LA AUDITORIA INTERNA.	3
Artículo 4. Director de Auditoría Interna.....	3
Artículo 5. Comité de Auditoría.	4
Artículo 6. Responsabilidades del Director de Auditoría Interna.	5
CAPITULO 3. RESPONSABILIDADES, ATRIBUTOS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.	6

Artículo 7. Funciones de la Dirección de Auditoría Interna.....	6
Artículo 8. Independencia y Objetividad.	7
Artículo 9. Aptitud y cuidado profesional.	8
Artículo 10. Autoridad de los Auditores Internos.	8
CAPITULO 4. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	9
Artículo 11. Código de Ética para el ejercicio de las funciones de Auditoría Interna	9
Artículo 12. Principios y normas de conducta para el ejercicio de la auditoría interna	9
Artículo 13. Aplicación y Cumplimiento.....	11
CAPITULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA	11
Artículo 14. Programa de aseguramiento de la calidad de la función de auditoria interna	11
Artículo 15. Alcance del Programa de aseguramiento de la calidad de la función de auditoria interna	11
CAPITULO 6. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO... 12	12
Artículo 16. Aprobación y cambios al Reglamento de Auditoría Interna	12
Artículo 17. Vigencia y derogatorias.....	12

CAPITULO 1. LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

Artículo 1. Normas para el ejercicio de Auditoría Interna.

La Auditoría Interna en la Universidad Simón Bolívar se desarrolla teniendo como referente el marco internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos “IIA”, con libertad, autonomía técnica y administrativa, sujeto únicamente a las leyes y a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta la Universidad.

Artículo 2. Misión de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna tiene como misión:

1. Contribuir, mediante la realización de evaluaciones independientes, objetivas de aseguramiento y de consultoría, a que la Universidad alcance los objetivos estratégicos. Para evaluar, aplica un enfoque sistemático y disciplinado, orientado a

la mejora de la efectividad de la gestión del riesgo, control y gobernabilidad de los procesos académicos y administrativos.

2. Participar en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad, contribuyendo a fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación.

Artículo 3. Alcance de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna tiene el siguiente alcance en los servicios de aseguramiento y de consultoría:

1. **Servicios de aseguramiento**, comprenden la evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por el auditor interno para proveer opiniones o conclusiones respecto de los procesos, actividades, áreas, proyectos, sistemas u otros asuntos. La naturaleza y alcance de los trabajos de aseguramiento los fija el auditor interno. En el desarrollo del servicio de aseguramiento intervienen el líder del proceso, el auditor interno y el usuario de la evaluación.

El auditor interno puede realizar servicios de aseguramiento a procesos, actividades, áreas, proyectos, sistemas u otros asuntos en los que haya realizado previamente consultoría, siempre y cuando la objetividad no se vea comprometida.

2. **Servicios de consultoría**, son asesorías realizadas a pedido del líder de un proceso sobre un asunto específico. El alcance de los trabajos de consultoría se define conjuntamente entre el líder del proceso y el auditor interno y el criterio para aceptarlos está dado por el aporte a la mejora en la gestión de riesgos y el valor que agregue a la gestión institucional. En los trabajos de consultoría el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades en la gestión.

El Auditor Interno puede realizar trabajos de consultoría a procesos, actividades, áreas, proyectos, sistemas u otros asuntos en los que haya sido previamente responsable, tenga los conocimientos, aptitudes, experiencia y competencias necesarias para su realización. Lo anterior, siempre y cuando no existan impedimentos a la independencia y objetividad. En caso de existir algún impedimento debe declararlo antes de aceptar el trabajo.

CAPITULO 2. ESTRUCTURA Y DEPENDENCIA DE LA AUDITORIA INTERNA.

Artículo 4. Director de Auditoría Interna

La Auditoría Interna está a cargo del Director de Auditoría Interna, quién es nombrado por el Rector de la Universidad, después de someterlo a consideración y aprobación de la Sala

General. Los términos y condiciones de empleo del Director de Auditoría Interna son determinados por el Rector de la Universidad.

El Director de Auditoría Interna reporta funcionalmente a la Sala General y los aspectos de carácter administrativo se gestionan ante el Rector.

Artículo 5. Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría es un organismo de asesoría a la Sala General en asuntos de control interno, conformado por cinco miembros de la Sala General, elegidos anualmente por ella, quienes actúan con independencia y autonomía, por la preservación del legado institucional, el cumplimiento de la misión y la prevención de los riesgos. Este Comité cuenta con un presidente el cual es elegido por sus miembros dentro de sus integrantes.

El Comité de Auditoría posee el apoyo de un Comité de Coordinación de Control Interno, presidido por el Rector o su representante, conformado por personal de la Universidad designado por el Rector, dentro los funcionarios que constituyen la segunda y tercera línea del Sistema de Control Interno de la Institución.

El Comité de Auditoría se reúne por lo menos una vez en el semestre y tiene las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la misión, los objetivos estratégicos, los estatutos, las normas y las políticas de la institución.
2. Apoyar a la Sala General en el análisis, definición, y aprobación de políticas para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad.
3. Recomendar pautas para la implementación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas y/o prácticas vigentes.
4. Conocer y revisar los informes de seguimiento resultantes de procesos de evaluación realizados por el Auditor Interno, y aquellos que provienen de otras auditorías internas y/o externas, y proponer lineamientos que garanticen la aplicación de los planes de acción establecidos.
5. Evaluar el informe ejecutivo anual sobre el avance de la implementación de la función de Auditoría Interna y recomendar pautas para la óptima ejecución de controles preventivos y correctivos para los procesos.
6. Velar porque en la Universidad exista una cultura de autocontrol, a través del apoyo de la Auditoría Interna.
7. Analizar y recomendar a la Sala General, el Plan Anual de Auditoría Interna.

8. Revisar los factores de riesgo que puedan afectar el buen funcionamiento, la sostenibilidad y el patrimonio institucional.
9. Revisar la efectividad del sistema de monitoreo de Control Interno, a la luz de las leyes y reglamentaciones vigentes.
10. Vigilar que todos los estamentos de la Universidad cooperen con los auditores internos y externos en los procesos de auditoría.
11. Presentar anualmente a la Sala General, un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Artículo 6. Responsabilidades del Director de Auditoría Interna.

El Director de Auditoría Interna es responsable de:

1. Elaborar con el apoyo del Comité de Coordinación de Control Interno la propuesta del Plan Anual de Auditoría basado en riesgos y presentarlo para aprobación de la Sala General, previa revisión en Comité de Auditoría.
2. Desarrollar el Plan Anual de Auditoría y someter a consideración y aprobación de la Sala General los ajustes o modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia.
3. Asegurar que los auditores internos realicen los trabajos de aseguramiento y consultoría con arreglo a los lineamientos, procedimientos, instructivos establecidos para su ejecución y para la comunicación de los resultados.
4. Revisar y aprobar la comunicación final de los trabajos antes de su emisión, definiendo cómo y a quién será distribuida.
5. Realizar seguimiento a la implementación de los planes de acción establecidos por los líderes de proceso derivados de los trabajos de aseguramiento.
6. Poseer capacidad para identificar y comunicar adecuadamente, en el ejercicio de la actividad de auditoría, los actos incorrectos, intencionales, errores y omisiones de los auditados.
7. Prestar un servicio de asesoramiento constante y preventivo con el fin de disminuir la posibilidad de fraude.
8. Informar periódicamente sobre los hallazgos relevantes y las recomendaciones de las evaluaciones ejecutadas, con miras a la mejora de los procesos de control.
9. Presentar periódicamente información sobre el estado y los resultados del plan anual de auditoría y la suficiencia de los recursos de la Dirección de Auditoría Interna.

10. Suministrar indicadores del desempeño de la función de Auditoría Interna.
11. Mantener una sinergia con otros equipos de trabajo, con funciones de control y supervisión, para asegurar una cobertura adecuada y minimizar duplicación de esfuerzos.
12. Colaborar con la investigación de actividades con sospecha o materialización de fraude dentro de la Universidad y notificar los resultados a la Sala General. Será responsabilidad de los líderes de procesos de la Universidad definir las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos de fraude interno o externo.
13. Informar sobre el estado de los proyectos en los cuales se participa con el rol de consultor/asesor.
14. Gestionar ante las instancias correspondientes en la Universidad la participación en procesos de formación y actualización orientados a que el equipo de auditores cuente con suficientes conocimientos, aptitudes y habilidades relacionadas con el ejercicio de la profesión con el fin de alcanzar los objetivos de la función.
15. Establecer y gestionar la aprobación de un programa de aseguramiento de la calidad de la función, por medio del cual se respalde la mejora continua de las actividades de Auditoría Interna.
16. Participar con voz y sin voto en el Comité de Coordinación de Control Interno y en el Comité de Auditoría.
17. Cumplir el rol y las responsabilidades como Secretario del Comité Coordinación de Control Interno y del Comité de Auditoría.

CAPITULO 3. RESPONSABILIDADES, ATRIBUTOS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Artículo 7. Funciones de la Dirección de Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de:

1. Determinar el nivel de cumplimiento de las normas legales vigentes emanadas de los entes regulatorios y de las políticas y procedimientos de la Universidad.
2. Evaluar la eficacia y eficiencia de los sistemas de información y procesamiento de la Universidad.

3. Proporcionar aseguramiento independiente y contribuir con la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
4. Evaluar la implementación y funcionamiento del sistema institucional de control interno para gestionar los riesgos que enfrenta la universidad.
5. Apoyar a los miembros de la Universidad en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, mediante la presentación de informes, recomendaciones, asesoramiento e información sobre las actividades examinadas.
6. Verificar la existencia de los activos y determinar si se mantienen salvaguardias adecuadas para protegerlos.
7. Proporcionar asesoramiento y orientación sobre aspectos de control y riesgo de nuevas políticas, sistemas, procesos y procedimientos.
8. Coordinar los esfuerzos de aseguramiento y consultoría con los auditores y proveedores internos y externos.
9. Evaluar el riesgo de fraude y mala conducta y la forma en que se gestiona institucionalmente.
10. Comunicar oportunamente a la alta dirección hallazgos significativos en asuntos de gobierno, riesgos y controles identificados en desarrollo de trabajos aseguramiento o consultoría.
11. Custodiar y retener los registros de los trabajos de aseguramiento y consultoría, los cuales se darán a conocer a terceras partes internas o externas con la aprobación formal del Representante Legal/suplente de la Universidad.
12. Informar a la Sala General cuando los líderes de procesos acepten un nivel de riesgo que a juicio del auditor interno pueda afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad.

Artículo 8. Independencia y Objetividad.

La función de Auditoría Interna debe permanecer libre de interferencias de cualquier instancia de la Universidad, incluyendo asuntos de selección de auditoría, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad o contenido del reporte, para mantener un rol independiente y objetivo frente a los asuntos de su competencia.

Los auditores internos no tienen responsabilidad operacional, ni autoridad directa sobre las actividades auditadas. En consecuencia, no deben: implementar controles internos,

desarrollar procedimientos, instalar sistemas, preparar registros o participar en cualquier otra actividad que pueda afectar el juicio del auditor interno.

Los auditores internos deben exhibir el mayor nivel de objetividad profesional en la recopilación, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se esté examinando.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad del Director de Auditoría Interna o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse a la Sala General.

Anualmente el Director de Auditoría Interna debe ratificar ante la Sala General, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la Universidad.

Artículo 9. Aptitud y cuidado profesional.

El equipo de Auditoría Interna debe poseer los conocimientos, las aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades. El Director de Auditoría debe contar con asesoría y asistencia competente para realizar trabajos de aseguramiento o consultoría a procesos, actividades, áreas, proyectos, sistemas u otros asuntos que requieran conocimiento especializado que él o su personal no posea.

Los auditores internos deben llevar a cabo su trabajo con el cuidado y la pericia que se espera de un especialista razonablemente prudente y competente.

Artículo 10. Autoridad de los Auditores Internos.

1. El Director de Auditoría Interna y los auditores de la Dirección de Auditoría Interna están autorizados a:
 - a. Acceder, en el marco del ejercicio de la función, a toda la información pertinente, la cual podría estar contenida en actas de reuniones, documentos y registros internos, bases de datos, entre otras. De igual manera, podrá obtener información recabada en entrevistas con los colaboradores que estén relacionados con las auditorías incluidas en el Plan Anual de Auditoría Interna, asegurando la debida confidencialidad.
 - b. Obtener la colaboración y disponibilidad necesaria de los líderes de proceso y de las diferentes áreas de la Universidad donde se realizan las auditorías.
 - c. Realizar auditorías a terceros que presten servicios a la Universidad, en caso de ser necesario, siempre que este pactado en el contrato/acuerdo o convenio.
2. El Director de Auditoría Interna y los auditores de la Dirección de Auditoría Interna no están autorizados a:

- a. Realizar tareas operativas para la Universidad.
- b. Aprobar transacciones contables a la actividad de Auditoría Interna.
- c. Dirigir las actividades de empleados de la Universidad que no estén adscritos a la Auditoría Interna, a menos que dichos empleados hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos.
- d. Realizar auditoría sobre actividades en las que pudieran tener un conflicto de intereses.
- e. Evaluar operaciones específicas de las cuales haya sido previamente responsable. Se presume que hay impedimento de objetividad si un auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad de la cual el mismo haya tenido responsabilidades en el año inmediato anterior.
- f. Recibir regalos, dinero o agasajos que interfieran con su juicio profesional.

CAPITULO 4. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

Artículo 11. Código de Ética para el ejercicio de las funciones de Auditoría Interna.

La Universidad tiene como referente el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos en lo relativo a principios y normas de conducta para orientar el comportamiento de los auditores internos en el ejercicio de sus funciones. Este Código no reemplaza, ni modifica los principios y valores de la Universidad.

Artículo 12. Principios y normas de conducta para el ejercicio de la auditoría interna.

En el ejercicio de sus funciones la Universidad espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios y normas de conducta:

1. Integridad. La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

Este principio requiere que los auditores internos:

- a. Desempeñen su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b. Respeten las leyes y divulguen lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c. No participen a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.

2. Objetividad. Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Este principio requiere que los auditores internos:

- a. No participen en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Universidad.
 - b. No acepten nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
 - c. Divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
3. Confidencialidad. Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Este principio requiere que los auditores internos:

- a. Sean prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
 - b. No utilicen información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.
4. Competencia. Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Este principio requiere que los auditores internos:

- a. Participen sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b. Desempeñen todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de la auditoría.
- c. Mejoren continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Artículo 13. Aplicación y Cumplimiento.

Los principios y normas de conducta establecidos en este Reglamento aplican a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en la Universidad. El incumplimiento de ellos es evaluado y administrado de conformidad con los Reglamentos, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Universidad. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las anteriores normas de conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito y, en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de acción disciplinaria, sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

CAPITULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA.

Artículo 14. Programa de aseguramiento de la calidad de la función de auditoría interna.

Se entiende como programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la función las evaluaciones continuas y periódicas del espectro completo del trabajo de auditoría y consultoría que desarrolla el área. Es decir, se trata de una evaluación del cumplimiento de las normas internas y externas aplicables al ejercicio de la función y de la aplicación del código de ética por parte de los auditores. Esto con el propósito de identificar oportunidades de mejora en el proceso de auditoría.

Artículo 15. Alcance del Programa de aseguramiento de la calidad de la función de auditoría interna.

El Programa de aseguramiento de la calidad de la función de auditoría interna incluye:

1. Evaluaciones internas sobre el seguimiento continuo del desempeño de la actividad de Auditoría Interna.
2. Autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otros colaboradores dentro de la Universidad con conocimientos suficientes en las prácticas de Auditoría Interna.
3. Evaluaciones externas realizadas por lo menos una vez cada cinco años por un evaluador o equipo de evaluación cualificado e independiente, externo a la Universidad. El Director de Auditoría acordará con la Sala General la forma y la frecuencia de las evaluaciones externas y el equipo de evaluación externo.

Los resultados de las evaluaciones periódicas internas y externas son comunicadas a la Sala General por parte del Director de Auditoría Interna al finalizar estas.

CAPITULO 6. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

Artículo 16. Aprobación y cambios al Reglamento de Auditoría Interna.

El Reglamento de Auditoría Interna es aprobado por la Sala General, previo visto bueno del Comité de Auditoría.

Es responsabilidad del Director de Auditoría Interna, la revisión y actualización de este Reglamento cuando ocurran cambios en la normatividad que le apliquen o en las directrices y lineamientos institucionales relacionadas con el control interno de la Universidad.

En caso de que exista un conflicto entre las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna o frente al presente Reglamento, prevalecerán las normas internacionales.

Artículo 17. Vigencia y derogatorias.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo No. 17 de 2017.

Los hechos y situaciones ocurridos o consolidados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento se rigen por las disposiciones vigentes al momento de su ocurrencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General